



OLABERRIKO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA  
(GIPUZKOA)

## CLÁUSULAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SOCORRISMO, RECEPCIÓN, LIMPIEZA, Y MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

### **Cláusula 1.- Objeto.**

La empresa adjudicataria se encargará de los siguientes servicios objeto de contratación:

- a) Recepción.
- b) Limpieza.
- c) Socorrismo.
- d) Mantenimiento.

### **Cláusula 2.- Puesta en marcha de las instalaciones.**

Para el año 2017 las instalaciones permanecerán abiertas al público del 16 de junio al 10 de septiembre en horario de 11:30 a 20:00 horas (total de +/- 87 días). Durante este periodo la Empresa adjudicataria asegurará una atención permanente en cada uno de los servicios.

No obstante, con anterioridad a la fecha de apertura al público, el adjudicatario deberá desmontar de limpiar los vasos de las piscinas, playa, rejilla perimetral, y demás instalaciones accesorias, de cara a dejar la instalación en un estado óptimo de conservación, para que los servicios de Sanidad puedan pasar la inspección para conseguir el permiso de apertura de cara a la temporada.

Una vez terminada la temporada, el adjudicatario deberá de limpiar y recoger las escaleras y cebolletas de las duchas y dejar la instalación en



OLABERRIKO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA  
(GIPUZKOA)

las mejores condiciones de cara a la temporada del próximo año, incluyendo el material necesario para hibernaje de las instalaciones .

Los trabajos de limpieza realizados antes y después del periodo de apertura al público deberán de realizarse, con los medios técnicos propios de la empresa adjudicataria.

De cara a años futuros el Ayuntamiento de Olaberria se reserva la posibilidad de fijar la fecha de puesta en marcha de las instalaciones, durante la temporada estival, que abarca los meses de junio a septiembre, compensando al adjudicatario en caso de que se superen los días de la temporada, de manera proporcional por día, calculado en referencia al precio de adjudicación vigente en el momento.

### **Cláusula 3.- Servicios mínimos a ejecutar.**

- e) **Socorrismo**: 1 socorrista, durante todos los días en que permanezca abierta la piscina. Del 16 de junio al 10 de septiembre: de 11:30 a 20:00 (8:30 horas/ día).
- f) **Recepción**: 1 persona, durante todos los días en que permanezca abierta la piscina. Del 16 de junio al 10 de septiembre: de 11:30 a 20:00 (8:30 horas/ día).
- g) **Limpieza**: 1 o 2 (dos) personas durante todos los días en que permanezca abierta la piscina. Del 16 de junio al 10 de septiembre (2 horas/ día).
- h) **Mantenimiento**: 1 persona. Durante todos los días que permanezca abierta la piscina. Además, debiera de tener una disponibilidad inmediata a fin de solucionar algún problema que pueda surgir a lo largo del día en el funcionamiento de la instalación.



OLABERRIKO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA  
(GIPUZKOA)

#### **Cláusula 4.- Funciones de los diferentes Servicios.**

##### **Socorrismo.**

- a) El cuidado y vigilancia del recinto de las piscinas y la atención de sus servicios. La disciplina en la piscina será competencia del socorrista según las normas emanadas del Ayuntamiento, para el buen funcionamiento de las instalaciones. Los socorristas, deberán estar en el recinto de la piscina 10 minutos antes de la hora de apertura de la instalación al público
- b) A las 19:30 diariamente, se cerrará el servicio de piscina y el socorrista deberá advertir a los usuarios que deben salir de la misma.
- c) El personal deberá ir en todo momento identificado como socorrista, para lo que el contratista le proporcionará la indumentaria adecuada en la que figure de forma visible las palabras “Soroslea/Socorrista”.
- d) Todo el personal contratado por la empresa adjudicataria, para ejercer como socorrista, deberá disponer, obligatoriamente, de la titulación de socorrista acuático, expedida por los organismos competentes en la materia.
- e) Velar por la seguridad de los usuarios, prestando el servicio de salvamento y asistencia en todos los casos que fuera necesario. El socorrista atenderá las lesiones que se produzcan en el recinto de la piscina, registrando los partes de salvamento, incidencia, accidentes que se produzcan y recuento de usuarios en horas punta. Los socorristas prestarán el servicio de vigilancia y prevención de acuerdo con las directrices dictadas por el Ayuntamiento, por el propio Reglamento de Servicios y por otras disposiciones legales vigentes.
- f) Los socorristas serán los responsables del control del botiquín y de su material y medicamentos. Así como el responsable de avisar a los



**OLABERRIKO UDALA**  
**AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA**  
(GIPUZKOA)

- servicios de urgencia cuando la situación supere las posibilidades de asistencia por el propio socorrista en la instalación.
- g) Procurar el cumplimiento de las normas por parte de los usuarios. Su trabajo no se limita a la vigilancia o espera pasiva de algún acontecer que requiera su asistencia. Vigilará que se cumplan las normas, el aprovechamiento de los espacios, que el nado por libre sea de forma homogénea, el orden en los vestuarios y en general la vigilancia del cumplimiento de las normas de las piscinas.
  - h) Los socorristas deberán comprometerse a llevar a cabo el Plan de Autocontrol elaborado, según las directrices establecidas.

**Recepción.**

- a) Apertura y cierre de las instalaciones en los horarios de atención al público establecidos por el Ayuntamiento de Olaberria.
- b) Entre las 15:00 y las 20:00 horas, el trabajador de la recepción deberá de presentarse en los vestuarios cada 30 minutos, para vigilar el comportamiento de los usuarios y en caso de que este no sea el correcto se expulsará a los que no se comporten adecuadamente.
- c) Controlar el acceso de usuarios y abonados, así como realizar los cobros derivados de la utilización de las instalaciones.
- d) Realizar el arqueo diario de la caja e ingreso en el Ayuntamiento de Olaberria.
- e) Velar por la buena utilización y conservación de las instalaciones haciendo cumplir la normativa de uso.
- f) Controlar el uso de las instalaciones por parte de los usuarios.
- g) Avisar al Ayuntamiento de cualquier anomalía de la instalación o de cualquier problema que surja con los usuarios.
- h) Control de objetos perdidos.



OLABERRIKO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA  
(GIPUZKOA)

### **Mantenimiento.**

- Puesta a punto de la instalación.
- Limpieza y desinfección diaria del vaso de la piscina (Pasar limpiafondos).
- Limpieza y cambio de filtros.
- Solucionar las averías que puedan surgir.
- Control de los parámetros de Cloro, PH.
- Cumplimentar el Plan Autocontrol de la instalación, en lo que a su apartado se refiere, registrando en las fichas todos los datos, así como todas las incidencias que se produzcan.
- Análisis del agua.
- Encendido y apagado de las luces.
- Limpieza y desinfección de la playa de la piscina.
- Limpieza y desinfección de los bordes y rejilla de la piscina.
- Avisar al Ayuntamiento de cualquier anomalía que surja en la instalación.

### **Limpieza y otros.**

- Las personas contratadas por el adjudicatario para ofrecer este servicio, deberán de realizar los servicios de **LIMPIEZA** que a continuación se detallan:

*1.- Limpieza diaria de los baños y botiquín.*

*2.- Vaciado de todas las papeleras.*

*3.- Limpieza de la zona verde.*

*4.- Limpieza de las zonas de entrada/salida de los vestuarios hasta la zona verde.*

- Cumplimentar el Plan Autocontrol de la instalación en cuanto a su apartado se refiere.



OLABERRIKO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA  
(GIPUZKOA)

- Avisar al Ayuntamiento de cualquier anomalía que surgiera en la instalación.

#### **Cláusula 5.- Obligaciones del contratista relativas a la prestación del servicio.**

Serán obligaciones básicas del contratista-concesionario las siguientes:

- a) Prestar el servicio objeto del contrato poniendo para ello en funcionamiento los locales e instalaciones de acuerdo a lo estipulado por el Ayuntamiento.
- b) Dar solución a los problemas derivados por actos de vandalismo que puedan surgir por las características de la propia instalación.
- c) El servicio se prestará por el adjudicatario durante el plazo de duración del contrato.
- d) Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento e higiene hasta que, por conclusión del contrato, deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación.
- e) Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.
- f) Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido.
- g) Conservar en perfecto estado el mobiliario y útiles cedidos por el Ayuntamiento de Olaberria.
- h) Cuidar de que los usuarios de las instalaciones, utilicen éstas correctamente, velando en todo momento por la seguridad de los mismos.
- i) Prestar el servicio público en la forma que determine el Ayuntamiento de Olaberria.
- j) Darse de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y en la Seguridad Social.



**OLABERRIKO UDALA**  
**AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA**  
(GIPUZKOA)

- k) Justificar en un plazo de cinco días desde que el Ayuntamiento de Olaberria le requiera el alta de los trabajadores que contrate para la prestación del servicio.
- l) Acatar y someterse a las directrices que le marque el Ayuntamiento respecto a la prestación de los servicios.
- m) El adjudicatario designará una persona como responsable para la comprobación de las tareas de limpieza. Esta persona verificará las labores de limpieza, bien de los baños, solarium, papeleras y demás servicios y si todo está bien dará la orden de apertura de las instalaciones.
- n) Las personas que presten los servicios deberán conocer el euskera a nivel hablado y escrito , y en el caso de las personas que vayan a ejercer como socorristas deberá acreditarse la titulación de socorrista acuático expedida por los organismos competentes en la materia.
- o) Las personas que presten el servicio estarán debidamente identificados y uniformados, siendo a cargo del adjudicatario los uniformes así como demás material que necesite el personal para la realización de su trabajo.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará lugar a la resolución del contrato, no teniendo la concesionaria derecho a indemnización.

**Cláusula 6.- Sistema de control.**

1. Dentro de la organización propuesta, los licitadores deberán prever unos dispositivos muy ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos que le sean requeridos por el Ayuntamiento de Olaberria, para llevar a cabo los controles que crea convenientes sobre este servicio.
2. Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento de Olaberria. El contratista



**OLABERRIKO UDALA**  
**AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA**  
(GIPUZKOA)

deberá presentar parte diario de los trabajos realizados y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio, quedando obligado a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación, y en especial en lo relativo a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros, y en general, permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a eliminar cualquier responsabilidad subsidiaria del Ayuntamiento de Asteasu.

3. El Adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata, que le sean ordenados por el Ayuntamiento de Olaberria, así como a cumplimentar el Plan de Autocontrol de las instalaciones de las piscinas descubiertas.

**Cláusula 7.- Dirección del Servicio.**

La inspección facultativa de los servicios se realizará mediante el Ayuntamiento de Olaberria, que cursará las instrucciones necesarias para el desarrollo eficiente de los servicios y podrá resolver del modo más conveniente, a su juicio, las cuestiones de detalle que puedan presentarse en la realización de los mismos.

En Olaberria, a 26 de abril de 2017.  
El Alcalde

EGINBIDEA.- Idazkari naizen honek luzatzen dut, Administrazio Baldintza Teknikoen Agiri hau 2017ko apirilaren 26ko 64/2017 a alkatetza ebazpen bidez onartu zela jasoarazteko.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que el presente Pliego de prescripciones técnicas fue aprobado por decreto de alcaldía 64/2017 de 26 de abril de 2017.





OLABERRIKO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA  
(GIPUZKOA)